

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 51

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DE LA JUNTA DE SUBASTAS, VENTA DE PREDIO DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 11,173.066 METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A 2.84273 CUERDAS UBICADO EN LA CARRETERA PR-834, KM. 2.9, BO. HATO NUEVO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Núm. 10, Serie 2006-2007, autorizando al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a vender en pública subasta un terreno de 11,173.066 metros cuadrados propiedad del Municipio de Guaynabo, localizado en la intersección de la Carretera PR-834, Km. 2.9, BC. Hato Nuevo, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo el día 1ro. de junio de 2006 publicó, en el periódico El Vocero, un aviso de subasta para la venta de varias propiedades.

POR CUANTO: El día 31 de julio de 2006 mediante Resolución Núm. 007, la Junta de Subastas de este Municipio en relación a la Subasta Núm. 06-F-079 "Venta de Terreno Ubicado en la Carretera PR-834, Km. 2.9, Bo. Hato Nuevo, Guaynabo, P. R. (11,173.066 metros cuadrados, equivalente a 2.84273 cuerdas)" determinó declarar desierta la subasta y que se envíe el asunto a la Administración para que solicite a la Legislatura Municipal que lo autorice a negociar la subasta con cualquiera de los que participaron en la reunión pre-subasta o cualquier otro individuo interesado en la misma.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 2 DE OCTUBRE DE 2006.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, atender el asunto administrativamente con los que participaron en la reunión pre-subasta o con quien mejor convenga a los intereses del Municipio, para negociar la venta del predio de terreno con una cabida de 11,173.066 metros cuadrados, equivalente a 2.84273 cuerdas, ubicado en la carretera PR-834, Km. 2.9, Barrio Hato Nuevo, Guaynabo, Puerto Rico. Se establece que el valor mínimo de la negociación va a ser el valor de la tasación.

Sección 2da. Se hace formar parte de esta Ordenanza copia de la Resolución Número 007, 2006-2007 de la Junta de Subastas de Guaynabo, aprobada el día 2 de agosto de 2006 y debidamente firmada por la Presidenta de la Junta de Subastas, Lcda. Aurialis Lozada Centeno, y por la Secretaria de la Junta de Subastas, Lydia E. Pagán Arana.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

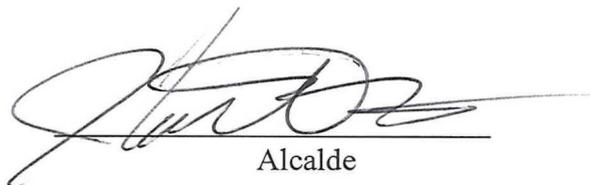


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 51, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juanita Lebrón Román

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Voto abstenido del Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal